REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

# RESOLUCIÓN No. 604/2023.-

**VISTO:**

La Nota N° 6001/2023 presentada en fecha 08 de setiembre de 2023 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 "PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN –FONACIDE – I.D.N°431.011"** y la Resolución Nº 2929/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;-------

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación Permanente, en su Informe No. 36/2023, expresa: La Apertura de sobres se efectuó en fecha 07 de setiembre de 2013, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO:**

a) **N° de PAC:** I.D N°: 431011.----------

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Omar Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.----------

c) **Monto Referencial**:

| Item | Descripción del bien | Precio referencial |
|---|---|---|
| 1 | Silla para nivel Inicial Preescolar | 128.333 |
| 2 | Mesas para nivel inicial preescolar | 161.667 |
| 3 | Silla para alumnos | 134.333 |
| 4 | Mesas para alumnos | 179.000 |
| 5 | Silla estándar | 158.167 |
| 6 | Escritorio para profesor | 1.033.333 |
| 7 | Estante para biblioteca | 900.000 |
| 8 | Pizarra Acrílica | 1.041.667 |

d) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE.**----------

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: CDP N°:** 10.950.----------

**Monto:** Gs. 897.000.000 (guaraníes ochocientos noventa y siete millones).----------

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992).----------

**Se han presentado seis oferentes:**

1. **Oferente Nro. 1: Rolando Javier Medina López: Gs. 652.271.500 (Lotes 1,2,3,4)**
2. **Oferente Nro. 2: Alfredo Aniano González Núñez: Gs. 772.924.000. (Lotes 1,2,3,4)**
3. **Oferente Nro. 3:Marcos Antonio López García: Gs. 846.714.000. (Lotes 1,2,3,4)**
4. **Oferente Nro. 4: Muebles KT S.R.L. : Gs. 182.934.836. (Lote Nº 1 y 4)**
5. **Oferente Nro. 5:Gerardo Rolando Arévalos Duarte: Gs. 689.636.000. (Lotes 1,2,3,4)**
6. **Oferente Nro. 6:Francisco Martin León Guerrero: Gs. 883.782.679. (Lotes 1,2,3,4)**

**La adjudicación fue tipificada por Lote:** Se verificará si los oferentes cumplen con la presentación de las documentaciones de participación: todos los oferentes cumplen y los mismos se detallan en el Informe Nº 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.----------

Se pudo comprobar que los oferentes cumplen a cabalidad con todos los requerimientos documentales para la evaluación de participación **con excepción del Oferente Nro. 6 (Francisco Martin León Guerrero),** quien **ha cometido errores sustanciales** como la alteración de la planilla de ofertas publicada en el SICP la cual tenia que haber sido presentada junto con el formulario de ofertas también publicado en el SICP, como así también la garantía de mantenimiento de oferta presentada no corresponde y tampoco ha presentado las muestras correspondientes, todas estas observaciones aquí mencionadas son errores sustanciales por lo que esta oferta queda descalificada.----------

Prosiguiendo con la evaluación, se efectuará el análisis de costos de las Ofertas que siguen en competencia, siendo ellos los siguientes: **ANALISIS DE PRECIOS:** Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo cotejar que los oferentes han respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020.-** Según se verifica en el análisis de las ofertas no existen errores aritméticos que subsanar. Como se pudo comprobar en el Acta de apertura de sobres, se asentaron algunas observaciones que se citan a continuación:

**El Oferente Nro. 6** deja constancia de que avalarán la calidad de sus productos ofertados, pondrán 10 unidades de mas de mobiliarios solicitados para que el comité pueda verificar la calidad de los mismos.-------

**El Oferente Nro. 3** deja constancia que solicita al comité de evaluador favor verificar el pago de los impuestos como la patente comercial y los demás exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y que también al verificar las muestras, se verifiquen las terminaciones, más medidas y los materiales como se solicitan en las especificaciones técnicas y verificar la materia prima que se detalla en los certificados de origen nacional que se adecuen a las especificaciones del Pliego de bases y condiciones.----------

**EL Oferente Nro. 5** deja constancia que el oferente Nro. 6 no presento su carpeta conforme a lo establecido en el P.B.C., no cumpliendo con los requisitos sustanciales. Solicita al comité evaluador que la verificación de las muestras se realice conforme lo solicitado en el P.B.C., con las observaciones y según las especificaciones técnicas anexas al llamado. Se considere el margen de preferencia para empresas locales y la verificación in situ en la fábrica de asiento principal del oferente como solicita el P.B.C. Desea aclarar que en la

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

INTENDENTE Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

parte documental del P.B.C., en el apartado de especificaciones técnicas se solicitan varios tipos de muebles y que el oferente Nro. 3 NO presenta las muestras acordes a lo mencionado en dicho apartado.----------

Con respecto a las observaciones aquí expresadas se puede exponer cuanto sigue: cómo se puede leer más arriba, el Oferente Nro. 6 (Francisco Martin León Guerrero), fue descalificado por los errores sustanciales mencionados en las observaciones expresadas en el acta de apertura de sobres, siendo estos errores sustanciales no pueden ser subsanados.----------

Con respecto a las demás observaciones generales, se verificaran los certificados de origen nacional y local, para verificar el derecho de margen de preferencia nacional y local, se verificaran cada muestras presentadas según las especificaciones técnicas del llamado para comprobar si cumplen con las especificaciones técnicas, los muebles que no cumplan serán descalificadas, se verificaran que cada oferente participante cumpla con su cumplimiento correspondiente con el fisco o la seguridad social (Inc k del Art. 40 de la Ley 2051) – PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRSENTR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.----------

**MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:** No se aplica por que los 5 oferentes han presentados sus respectivos certificados de origen nacional que avalan su margen de preferencia nacional y cumplen a cabalidad según lo requerido.- **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:** el detalle del mismo se describe en el Informe Nº 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.----------

La presentación de las muestras es de carácter sustancial, y respetando las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de bases y condiciones, por lo que a continuación se verificaran por cada oferente si sus muestras cumplen con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas, las que no cumplan serán descalificadas: Para este efecto se adjuntara a este Informe de evaluación una planilla de evaluación de las muestras en la que se expresara con la palabra de " Cumple" o "No Cumple".----------

Según lo analizado en la planilla adjunta a este informe de evaluación, en el **Lote Nro. 1**, el **Oferente Nro. 1 (Rolando Javier Medina López) no cumple** la sillas para nivel inicial en el acabado de la pieza de madera , presenta lijado a mano, aristas rectas. **Mismo error cometido por el oferente Nro. 2 (Alfredo Aniano González Núñez).**----------

**El Oferente Nro. 4 (Muebles KT S.R.L) NO CUMPLE** en el **listón de madera maciza de cedro,** presentó de eucalipto teñido, como tampoco cumplió con la medida de la silla, presentando la medida de 0,60x0,34x033.----------

En la mesa Nivel Inicial Preescolar **(Lote Nro. 1):** El **Oferente Nro. 2** (Alfredo Aniano González Núñez) y el **Oferente Nº. 4 (Muebles KT S.R.L.)** el material presentado no cumple, presento en eucalipto teñido y no cumple con las aristas redondeadas.----------

**Lote Nro. 2:** Sillas para alumnos, **los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López) y 2 (Alfredo Aniano González) no cumplen con las aristas redondeadas**, presentan aristas rectas. Como así también el **oferente Nº. 1 y 3 (Marcos Antonio López García) no cumplen con las medidas.**----------

**Lote Nro. 3:** Mesas para alumnos, **los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López) y 2 (Alfredo Aniano González) no cumplen con las aristas redondeadas**, presentan aristas rectas.----------

**Lote Nro. 4: Silla Estándar: los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López) y 2 (Alfredo Aniano González) no cumplen con las aristas redondeadas**, presentan aristas rectas. ----------

**Escritorio para profesor: los oferentes Nros. 1 (Rolando Medina López), 2 (Alfredo Aniano González) 3 (Marcos Antonio López García) no cumplen con las aristas redondeadas**, presentan aristas rectas, el oferente Nro. 2 **(Alfredo Aniano González)** no cumple con las medidas.----------

**Estante para biblioteca:** El **oferente Nro. 5 (Gerardo Rolando Arévalos Duarte),** no cumple con las medidas requeridas.----------

La evaluación se efectuará por lote: Según la aplicación del margen de preferencia local, por el precio más bajo queda cuanto sigue:

**LOTE Nº.1:** En el Lote Nro. 1 el precio más bajo según el margen de preferencia fue el Oferente Nro.4 Muebles KT S.R.L., pero como se puede visualizar en la evaluación de las muestras presentadas, no cumplió con algunas de especificaciones técnicas requeridas en el P.B.C. por los que este Oferente queda descalificada en este Lote Nro. 1. La segunda oferta más baja es la presentada por el oferente Nro. 5 (Gerardo Arévalos Duarte) de quien se pudo comprobar que cumplió con la presentación de las documentaciones y la correcta presentación de las muestras concernientes a este lote Nro. 1.----------

**LOTE Nº.2:** El Oferente Nro. 5 (Gerardo Rolando Arévalos Duarte), primera oferta más baja, de quien se pudo corroborar que cumple cabalmente con las documentaciones requeridas y cumple con la presentación correcta de las muestras presentadas con respecto a este Lote Nro. 2.----------

**LOTE Nº.3:** El Oferente Nro. 5 (Gerardo Rolando Arévalos Duarte), primera oferta más baja, de quien se pudo corroborar que cumple cabalmente con las documentaciones requeridas y cumple con la presentación correcta de las muestras presentadas con respecto a este Lote Nro. 3.- Se puede concluir que este Oferente cumple con la presentación correcta de las muestras de cada mueble de los tres primeros lotes, por lo que se procederá a continuar con la evaluación de este oferente inherente estos tres lotes.----------

**LOTE Nº.4:** Como se pudo comprobar más arriba la primera oferta más baja, la presentada por el oferente Nro. 4 (Muebles KT S.R.L.) CUMPLE con la correcta presentación de los documentos de participación y también con las especificaciones técnicas en las muestras presentadas, por lo tanto, se continuará con su evaluación en el lote Nro. 4.----------

Seguidamente se comprobará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b): **Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.**----------

**Oferente 5: Gerardo Rolando Arévalos Duarte:** Cumple, según Constancia Nro. 679.----------

**Oferente 4: Mueblería KT S.R.L** Cumple, según Constancia Nro. 679.----------

Se comprueba que no se encuentra registrado como funcionario público.----------

A continuación, se verificará si cumple con las demás prohibiciones o limitaciones contenidas en los Inc. a) y b), m y n del Art. 40 de la Ley 2051/03, modificado por Ley Nº. 6716/2021 que expresa cuanto sigue:-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

**a)** Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses.----------

**b)** Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados.----------

**m)** Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran algún modo la administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el Art. 72 de esta Ley.----------

**n)** Los accionistas, cuota partistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que hayan sido sancionadas por la DNCP, conforme con lo previsto en el Art. 72 de la presente Ley.----------

Según las documentaciones legales presentadas por el Oferente evaluado y quien declara bajo fe de juramento de no estar infringiendo ningún Inciso citado más arriba, por lo que se puede concluir que cumplen con la Capacidad Legal a cabalidad.----------

**Capacidad financiera:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.- **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.- **Experiencia Requerida :** Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **provisión de mobiliario escolar,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)**años. **2020 , 2.021 y 2022, Cumple.- Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.----------

**Capacidad técnica: Transporte:** el oferente debe contar con transporte propio o alquilado (un camión como mínimo), para cumplir con el plan de entregas establecido por la convocante. - **Infraestructura:** Contar con establecimiento habilitado dentro del territorio nacional, abalado con su patente Comercial, donde reside el oferente y autorización para verificación in situ.- **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**: Presentar declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato **Cumple.**- Patente Comercial al día del establecimiento de su local y Autorización para verificación **Cumple**.- Se concluye que esta primera oferta evaluada **(Oferente Nro. 5 Gerardo Rolando Arévalos Duarte)** cumple técnica y legalmente, además de económicamente por lo que se le sugiere para su adjudicación en los tres lotes evaluados.----------

**En el Lote Nro. 4,** la primera oferta más baja es la presentada por el Oferente N.°. 4 **(Muebles KT S.R.L.)**.-------

**Capacidad financiera:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.- **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 36/2023 de fecha 01 de setiembre de 2023.- **Experiencia Requerida**: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: Demostrar la experiencia en **ventas de útiles de oficina, cartón y papelería,** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)**años. **2020, 2.021 Y 2022, Cumple. Capacidad técnica: Transporte:** el oferente debe contar con transporte propio o alquilado (un camión como mínimo), para cumplir con el plan de entregas establecido por la convocante. - **Infraestructura:** Contar con establecimiento habilitado dentro del territorio nacional, abalado con su patente Comercial, donde reside el oferente y autorización para verificación in situ.-----

**Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**: Presentar declaración jurada de contar con transporte para cumplir con el plan de entregas establecido en la Carta de Invitación, detallando los medios de transporte con que dispone que determinen el buen cumplimiento del contrato **Cumple.**----------

Patente Comercial al día del establecimiento de su local y Autorización para verificación **Cumple**.----------

Se concluye que esta primera oferta evaluada por el lote Nro. 4 **(Oferente Nro. 4 Muebles KT S.R.L.)** cumple técnica y legalmente, además de económicamente por lo que se le sugiere para su adjudicación en el lote No. 4.-

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**-------
2. **Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.**----------
3. **Presente el Precio evaluado como el más bajo.**----------

Este Comité de Evaluación, sugiere las adjudicaciones a favor de dos de los oferentes que como sigue:

**Lote Nro. 1**

| | |
|---|---|
| GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, RUC N.º 3224338-3 | 50.850.000.- |

**Lote Nro. 2**

| | |
|---|---|
| GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, RUC N.º 3224338-3 | 219.996.000.- |

**Lote Nro. 3**

| | |
|---|---|
| GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, RUC N.º 3224338-3 | 276.210.000.- |

**Lote Nro. 4**

| | |
|---|---|
| Muebles KT S.R.L., RUC N.°. 6574665-1 | 133.779.384.- |

El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 680.835.384** (seiscientos ochenta millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes con todos los impuestos incluidos), todos ellos corroborados en un cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENTE

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

Que, por Resolución N° 2.929/2023, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 "PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN –FONACIDE – I.D.N°431.011"**, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 36/2023.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".------

Que, la Comisión Permanente de Legislación y de Obras, Infraestructura Pública y Servicios, en su Dictamen No. 56/2023 expresa: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes.----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.----------

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**R E S U E L V E**

**ART. 1°)** **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2.929/2023 del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 "PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN –FONACIDE – I.D.N°431.011"**, a favor de las siguientes empresas.----------

**Lote Nº 1 - Sillas y Mesas para Nivel Inicial:** a favor de la Empresa unipersonal del Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte, por la suma de Gs. 50.850.000 (Cincuenta millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

**Lote Nº 2 – Sillas para alumnos**: a favor de la Empresa unipersonal del Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte, por la suma de Gs. 219.996.000 (Doscientos diecinueve millones novecientos noventa y seis mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

**Lote Nº 3 – Mesas para Alumnos**: a favor de la Empresa unipersonal del Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte por la suma de Gs. 276.210.000 (Doscientos setenta y seis millones doscientos diez mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

**Lote Nº 4 – Escritorio, Silla, Estante y Pizarra**: a favor de la Firma Muebles KT S.R.L., por la suma de Gs. 133.779.384 (Ciento treinta y tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

**ART. 2°)** **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

**ART. 3°)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------**

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

**Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
**Secretario General Junta Municipal**

**Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**
**Presidente Junta Municipal**

**PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION**
**ENCARNACIÓN, 02 DE OCTUBRE DE 2023.-**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

**Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI**
**Secretario General Intendencia Municipal**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

**Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
**Intendente Municipal**

**RESOLUCIÓN N°. 2929/2023**
Encarnación, 06 de septiembre del 2023.-

**VISTO:**

Las ofertas presentadas por las empresas y el informe de evaluación del Comité Evaluador, en el marco del proceso por ***Concurso de Ofertas N°02/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN" I.D. N° 431011.*** ----------

**CONSIDERANDO**:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 24 de agosto del año en curso, en el cual se recibieron las ofertas de las empresas Rolando Javier Medina López, Alfredo Aniano González Núñez, Marcos Antonio López García, Muebles KT S.R.L., Gerardo Rolando Arévalos Duarte y Francisco Martin León Guerrero, el acto de apertura se desarrolló normalmente al contar con las ofertas necesarias para el efecto. ----------

Que, seguidamente el Comité de Evaluación se dispuso a evaluar las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051 y el reglamento correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser su objeto, su forma de adjudicación que es por lote.----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de las ofertas presentadas realizado por el Comité Evaluador, y según el informe de evaluación, se concluye que los oferentes **GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE**, con **RUC Nº. 2193811-3** y la Firma **MUEBLES KT S.R.L.** con **RUC Nº. 80014026-5**, se ajustan a las disposiciones normativas aplicadas para el efecto, cuentan con la capacidad técnica, financiera, legal, la experiencia requerida, además se encuentra dentro de los parámetros para ser consideradas convenientes para la Institución Municipal.----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al **artículo 28 primera parte de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que expresa: ..."*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"...; el Decreto 2992/19, que dispone los criterios de adjudicación.*----------

Que, el art. **51- Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. j, de la Ley Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL establece: ...** ***"efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;*** "...---------

Abog. Federico Ubeda Corvalan
Secretario General
Encarnación
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Luis Yd

**POR TANTO,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) ADJUDICAR,** la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°02/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR,*** para varias instituciones educativas de la Ciudad de Encarnación**, I.D. N°.431011,** efectuado por lote, siendo la Firma unipersonal del **Sr. Gerardo Rolando Arévalos Duarte**, con **RUC N.º. 2193811-3**, adjudicados en los **lotes Nro. 1** por la suma de **Gs. 50.850.000** (cincuenta millones ochocientos cincuenta mil guaraníes), el **lote Nro. 2** por la suma de **Gs. 219.996.000** (doscientos diecinueve millones novecientos noventa y seis mil guaraníes) y el **lote Nro. 3** por la suma de **Gs. 276.210.000** (doscientos setenta y seis millones doscientos diez mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos**,** por un monto total de **Gs. 89.757.362** (guaraníes ochenta y nueve millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y dos) y a la Firma **Muebles KT S.R.L**. con **RUC Nº. 800014026-5**, en su representación el Sr. **Modesto Tanikawa**, con **C.I. Nº. 972.090**, el lote Nro. 4, por la suma de **Gs. 133.779.384** (ciento treinta y tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes), con todos los impuestos incluidos. El monto total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 680.835.384** (seiscientos ochenta millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro guaraníes con todos los impuestos incluidos).----------

**ART.4°) SUSCRIBIR** el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante ejecución de las obras, previa presentación de los documentos.----------

**ART.3°) NOTIFICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARÍA GENERAL

***Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti***
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

***Don Alfredo Luis Yd Sánchez***
**Intendente Municipal**